



246642 - Si hay un error en el avistamiento de la luna, y se demuestra que dejamos de ayunar un día de Ramadán, ¿tenemos que recuperarlo?

Pregunta

¿Qué deberíamos hacer si el Gobierno cometió un error con respecto al comienzo y al final de Ramadán, y se comprueba que perdimos un día de ayuno? ¿Debemos recuperarlo?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si se demuestra -según los métodos de la ley islámica- que los musulmanes cometieron un error con respecto a la definición del comienzo o el final del mes sagrado de Ramadán, entonces deben compensar el error y recuperar el día no ayunado.

Tal error puede establecerse mediante varios métodos de la ley islámica, entre los que se incluyen los siguientes:

1. Si completaron el mes de Sha'bán con 30 días y una persona confiable testifica que vio la luna nueva la noche anterior al trigésimo de Sha'bán, y el juez acepta su testimonio.
2. Si ayunaron en Ramadán con 28 días y vieron la luna nueva de Shawwál.

Si el error se comprueba, deben compensar un día por el día no ayunado.

El Shéij Ibn Baaz (que Allah tenga piedad de él) dijo:

Está demostrado en muchos reportes auténticos del Mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) que el mes no puede ser inferior a 29 días. Si se demuestra que Shawwál ha comenzado cuando los musulmanes han ayunado solo 28, esto significa que no ayunaron el primer día de Ramadán y deben recuperarlo, porque no es posible que un mes tenga 28 días. Solo pueden ser 29 o 30.



El Shéij al-Islam Ibn Taimíyah dijo en vol. 25 de su Fatawa (p. 154-155) que esto sucedió durante el tiempo de 'Alí. Ayunaron veintiocho días. Entonces les ordenó ayunar el día que se habían perdido y completar el mes como 29 días.

Fin de la cita de Maymú' Fatawa ash-Shéij Ibn Baaz (15/158).

Esto sucedió en la tierra de los Dos Santuarios Sagrados en 1404 AH, y el Comité Permanente de Investigación Académica y Emisión de Fatwas declaró en un veredicto que era obligatorio recuperar el día que no habían ayunado al comienzo de Ramadán.

Dice en Fatawa al-Laynah ad-Dá'imah li'l-Iftaa' (10/122):

El avistamiento de la luna nueva para Ramadán 1404 AH no fue comprobado de acuerdo con las condiciones de la ley islámica por las partes responsables en el Reino de Arabia Saudita, excepto la noche anterior al jueves. Debido a ello dieron instrucciones para completar Sha'bán como 30 días, de acuerdo con los reportes auténticos. Entonces se anunció que ese año Ramadán comenzaría el jueves. Luego buscaron la luna nueva de Shawwál 1404 AH y su avistamiento fue probado la noche anterior al viernes. Entonces anunciaron que la festividad de fin de Ramadán 1404 sería el viernes. Ayunaron 28 días, pero el mes lunar no puede ser de 28 días, sino 29 o 30, como se demuestra en las narraciones auténticas.

Este error demostró que el comienzo de Ramadán se había retrasado, por lo que lo anunciaron e instruyeron a las personas a recuperar el día en que no habían ayunado a principios de mes, para cumplir con su deber y hacer lo correcto. Fin de la cita.

El Comité Permanente de Investigación Académica y Emisión de Fatwas: Shéij 'Abdullah ibn Qa'úd, Shéij 'Abdullah ibn Ghadián, Shéij 'Abd ar-Razzáq 'Afífi, Shéij 'Abd al-'Azíz ibn' Abdillah ibn Baaz.

Pero si el error no puede ser probado según los métodos islámicos sino que se basó en cálculos astronómicos o en lo que algunas personas pensaban, entonces esto no tiene importancia y los veredictos islámicos no se pueden basar en ello.

Y Dios sabe mejor.